

Sesion nocturna del 30 de abril.

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Lleredo Vicepresidente, Marcón, Albarja, Arboleda, Arteta, Arce, Barona, Batallas, Bermeo, Boya, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuera, Chacón, Circalón, Dávalos Echeverría, Echeverría, Espinosa (José) Espinosa de los Monteros, Guevoro Duprat, Gorríaes Iruariz, Manubens, Ortega, Peña, Fortilla, Iruariz, Riopis, Saenz (Javier), Saenz (José María), Stacey, Valdivieso, Valdez, y los infrascriptos Secretarios. Se leyó y aprobó el acta de la sesion nocturna anterior.

Se dió cuenta con una nota del Ministro de lo Interior devolviendo sancionada la ley que establece oficinas de estadística en la República, y el Código de Comercio.

Continuó la tercera discusion del proyecto de ley de inválidos, desde el párrafo 2.º del art.º 4.º, en que quedó suspenso; y fueron aproados dicho párrafo y el tercero, como igualmente los artículos 5.º 6.º

Al considerarse el art.º 7.º el H. Arboleda, con apoyo del H. Barona, hizo esta pro

posición: - "Que el art.º 7.º del proyecto se subrogue con el 1.º de la ley reformativa de 1852, con la variación de que, en vez de decir pérdida total de más de un miembro, se diga: la pérdida total de uno de sus miembros"

Fue en discusión, el H. Fortilla, con apoyo del H. Arce, la modificó en estos términos: "Los militares que estando en el caso del art.º 2.º, quedasen completamente inutilizados para el servicio activo del ejército y para ganar su subsistencia con su trabajo personal, gozarán del sueldo íntegro de su clase. Los inválidos que no se hallen en este caso, sino que su invalidez provenga de heridas, fracturas o lesiones menos graves, gozarán de las dos terceras partes, y los que hubieren invalidado por achaques de vejes, u otros motivos no expresados, gozarán de la mitad de dicho sueldo"

Por retida a la consideración de la Asamblea, los H. H. Trovante y Ortega, combatieron esta modificación fundándose en que no comprendía una clasificación clara y explícita de los inválidos, para conocerse a punto fijo de cuota de las pensiones que debieran gozar. Los H. H. Arbolada y Fortilla la sostuvieron, manifestando que la proposición modificatoria era mas amplia que la principal, puesto que era extensiva a todos los casos en que los individuos del ejército quedaban inútiles o imposibilitados para el servicio activo de las armas.

Como se prolongase el debate, el H. Fortilla dijo: que ya que esta discusión no ha de llegar a su término, una vez que se cree que el mundo se

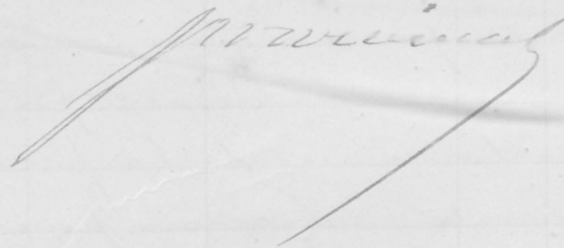
nos viene ahora tenia a bien retirar su proposicion y que para ello pedia permiso a la H. Asamblea. Consultada, esta, expreso su negativa.

Continuando la discusion, en la que volvió a prolongarse el debate, estando algunos de los Diputados por la primera parte de la modificacion, y otros por toda ella, el mismo H. Fortilla con apoyo del H. Corral propuso que: "se suspenda la discusion de la proposicion anterior, para que se redacte enteramente mas claros y precisos."

Proposicion que, despues de un ligero debate, fue aprobado.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levanto la sesion.

El Presidente.



El Secretario

H. Gómez-Carbo

El Secretario.

Agustín Nieto